



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Jenniffer Andrea Estupiñan Mesa Gloria Irene Albarracin Mesa Giovanhy Gustavo Albarracin Mesa en representación de la señora ANA SILVIA MESA
Demandado	Onofre Estupiñan Estupiñan
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020- 00390-00

Allego el señor apoderado de la parte demandante el diligenciamiento de la notificación personal realizada al señor Onofre Estupiñan Estupiñan, de quien se advirtió desde la demanda, se desconoce su correo electrónico, es evidente que la parte actora adjunto al acto de notificación personal, tanto el correo electrónico de la oficina, como la demanda, los anexos, el escrito de impugnación de la inadmisión y la admisión de la demanda, por manera que, siendo que con lo aportado se cumplió con los fines del acto, que precisamente es el de informar al demandado sobre la existencia del proceso en su contra y el traslado, para lo que se utilizó la empresa de correo interrapidísimo en la dirección física del demandado, se atenderá a el diligenciamiento y se realizará el conteo del término para contestar la demanda y proponer excepciones, por la Secretaría.

La empresa Interrapidísimo dio fe que la entrega en la dirección informada del destinatario Onofre Estupiñan, ocurrió el 10 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN



JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**846b8230e06427ea3c45d63315dbfc381a9512265685c95cf8e1d31
81e8d532e**

Documento generado en 03/05/2021 02:33:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>